



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024

Versión Febrero 2024*

* Incluye modificaciones derivadas de la estimación de la Propuesta Transaccional en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de 31 de enero de 2024.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 0. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. ANTECEDENTES | 3 |
| 2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS | 5 |
| 3. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO | 6 |
| 4. VIGENCIA | 6 |
| 5. ANÁLISIS DESCRIPTIVO | 7 |
| 5.1 Consideraciones generales: | 7 |
| 5.2 Atendiendo al régimen de concesión | 14 |
| 5.3. Atendiendo al instrumento regulador | 15 |
| 5.4 Atendiendo a los destinatarios de las subvenciones | 15 |
| 5.5 Atendiendo al importe de las subvenciones | 16 |
| 5.6 Atendiendo a la naturaleza del gasto | 16 |
| 5.7 Atendiendo a la forma de justificación | 16 |
| 6. PLAN DE ACCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO MUNICIPAL PARA LOS EJERCICIOS 2023-..... | 17 |
| 2024..... | 17 |
| 7. ANEXOS..... | 18 |

0. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante el presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende dar cumplimiento a las disposiciones legales reguladoras de las subvenciones públicas, entre las que se contempla la obligación de la Administración de recoger en un único documento las líneas de subvención programadas para el período que su vigencia comprenda. Por tanto, la aprobación del presente Plan debe entenderse como la materialización del principio de transparencia que debe regir la gestión pública, en la medida en que permite a la ciudadanía conocer los objetivos, los costes, la financiación y otros datos de interés en relación a cada una de las subvenciones a conceder.

El documento se encuentra estructura de la siguiente forma:

En primer lugar, se recogen los antecedentes del Plan Estratégico de Subvenciones, detallándose la relación de Planes aprobados hasta la fecha; así como la normativa interna donde se ha regulado la remisión de la información necesaria para la elaboración del presente documento.

En segundo lugar, se recogen las consideraciones jurídicas más relevantes en relación con los planes estratégicos de subvención, de forma que el/la lector/a del documento pueda conocer la naturaleza y características fundamentales de dichos planes.

En tercer término, se define el ámbito subjetivo y objetivo del Plan. En este epígrafe, se señalan las entidades cuya planificación en materia de subvenciones queda recogida en este documento, al tiempo que se definen los criterios a considerar para incluir (o excluir) del mismo determinadas aportaciones dinerarias.

Tras definir la vigencia del Plan, se realiza una detallada descripción de la planificación del Ayuntamiento (y sus organismos autónomos) en materia de subvención, utilizando para ello diferentes criterios de análisis:

Se recogerá al final de este documento el Plan de Acción de la actividad de fomento municipal, en el que se pretenden recoger los ejes sobre los que ha de pilotar la dicha actividad, así como las medidas que se previstas para la mejora de la gestión municipal de las subvenciones.

Por último, se recoge como Anexo el desglose de las líneas de subvenciones programadas, con información detallada de cada una de ellas.

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento desde el año 2007, viene aprobando planes estratégicos de subvenciones de vigencia anual, siendo estas sus referencias:

- Plan Estratégico de Subvenciones 2007, aprobado por acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2007.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2008, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2009, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el 20 de marzo de 2009.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2010, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2010.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2011, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2012, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2013, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2012, modificado puntualmente por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 15 de julio y 2 de septiembre de 2013.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2014, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, modificado puntualmente por acuerdo de plenario de 3 de octubre de 2014.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación, conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2017. El referido Plan fue objeto de diversas modificaciones, mediante sendos acuerdos plenarios adoptados en las siguientes fechas:
 - o 23 de febrero de 2018.
 - o 28 de septiembre de 2018.
 - o 22 de febrero de 2019.
 - o 26 de abril de 2019.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019. El referido Plan fue objeto de diversas modificaciones, mediante sendos acuerdos plenarios adoptados en las siguientes fechas:
 - o 17 de abril de 2020.
 - o 25 de septiembre de 2020.
 - o 29 de diciembre de 2020.
 - o 5 de febrero de 2021.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de enero de 2022. El referido Plan fue objeto de diversas modificaciones, mediante sendos acuerdos plenarios adoptados en las siguientes fechas:
 - o 24 de junio de 2022.
 - o 29 de julio de 2022.
 - o 30 de septiembre de 2022.

- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024, aprobado por el Pleno de la Corporación conjuntamente con la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022. El referido Plan ha sido objeto de dos modificaciones, mediante sendos acuerdo plenarios adoptados en sesiones celebradas el día 28 de julio de 2023 y 31 de enero de 2024, respectivamente.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento. En cuanto a la vigencia de este documento, el artículo 11.4 del precitado Reglamento dispone que “los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 146, de 5 de septiembre de 2005), que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes del Ayuntamiento, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

El artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluirá en el expediente anual de aprobación de los Presupuestos Municipales, un Plan Estratégico de Subvenciones. Esta prescripción reglamentaria no implica la consideración del PES como parte de presupuesto, ya que no figura entre los contenidos legales de los presupuestos municipales contemplados en el Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, es el Pleno de la Corporación. Asimismo, dicho órgano deberá pronunciarse expresamente sobre las modificaciones que se realicen sobre el Plan Estratégico de Subvenciones.

Corresponde a la Sección de Planificación Estratégica, encuadrada bajo la Coordinación General del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, elaborar la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con el Decreto organizativo del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 31 de julio de 2023, relativo a la modificación de la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027.

3. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración municipal, integrada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación y por tanto, las consignadas en los presupuestos de los organismos autónomos que lo integran.

El Plan abarca todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, del artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), no se incorporan, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como las dirigidas a la realización de actuaciones concretas.

Así mismo, no se incluyen en el presenta Plan Estratégico de Subvenciones, las cuotas de pequeña cuantía, que aporta el Ayuntamiento como miembro de asociaciones, atendiendo en este sentido a las observaciones dadas por la Intervención General en informes correspondientes a años anteriores, en relación a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 2 de la LGS.

4. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para los ejercicios económicos 2023 y 2024.

En el supuesto de que, concluido el referido período, no se hubiese aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

5.1 Consideraciones generales:

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2024 contiene 173 subvenciones por un importe total de 18.682.347,09€, 88 subvenciones para el 2023 y 89 subvenciones por un importe total de 21.438.345,14 para el 2024, lo que hace un importe total de 40.120.692,23€.

El desglose del número de subvenciones por entidad es el siguiente:

| | 2023 | 2024 |
|--|-----------|-----------|
| Ayuntamiento | 36 | 41 |
| Instituto Municipal de Atención Social | 36 | 42 |
| Organismo autónomo de Cultura | 5 | 3 |
| Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas | 11 | 3 |
| Total | 88 | 89 |

El desglose del importe de subvenciones por entidad es el siguiente:

| | Importe 2023 | Importe 2024 |
|--|----------------------|----------------------|
| Ayuntamiento | 5.677.347,09 | 6.393.845,14 |
| Instituto Municipal de Atención Social | 12.782.000,00 | 14.820.000,00 |
| Organismo Autónomo de Cultura | 98.000,00 | 189.000,00 |
| Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas | 125.000,00 | 35.500,00 |
| Total | 18.682.347,09 | 21.438.345,14 |

El montante total de la actividad municipal prevista para el año 2024 se incrementa considerablemente con respecto al ejercicio 2023 suponiendo un repunte de 2.755.998,05 euros. Como se señalará más adelante, la atención a las personas más afectadas por la situación económica y las actuaciones de reactivación del tejido comercial explican en gran medida este cambio de tendencia.

Como puede apreciarse en la tabla que se muestra a continuación, si se analiza el importe individual de cada línea de subvención, la entidad responsable de la gestión de la mayoría de las subvenciones contempladas en el Plan Estratégico es el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS). A este organismo autónomo corresponderá este período 2023-2024, de media, la concesión del 69,13% del importe total destinado en el Presupuesto a la actividad de fomento.

El desglose de subvenciones anuales por áreas de gobierno es el siguiente:

| | Importe 2023 |
|-------------------------------------|--------------|
| Área de Gobierno de Calidad de Vida | 584.900,00 |

| | |
|--|----------------------|
| Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio | 890.000,00 |
| Área de Gobierno de Políticas Sociales | 13.119.447,09 |
| Área de Gobierno de Presidencia | 2.434.000,00 |
| Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal | 140.000,00 |
| Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos | 1.514.000,00 |
| Total | 18.682.347,09 |

Mientras que, para la anualidad 2024, tras el cambio organizativo generado por la aprobación del Decreto de Alcaldía, de 31 de julio de 2023, relativo a la modificación de la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027, queda de la siguiente manera:

| | Importe 2024 |
|--|----------------------|
| Área de Gobierno de Calidad de Vida | 620.100,00 |
| Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio | 890.000,00 |
| Área de Gobierno de Políticas Sociales | 15.472.004,14 |
| Área de Gobierno de Presidencia | 1.783.000,00 |
| Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal | 105.000,00 |
| Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos | 2.568.241,00 |
| Total | 21.438.345,14 |

Las cifras anteriormente reseñadas consolidan la tendencia apuntada para ya desde el período 2017/2018, en cuanto al acusado carácter social de la actividad subvencional de la Corporación. Tendencia que se ha visto acentuada por la situación económica que estamos actualmente atravesando.

Se recoge a continuación la relación de líneas de subvención que conforman el Plan Estratégico. En el Anexo a este documento, se incorpora una ficha individualizada, en la que se puede consultar la información pormenorizada de cada subvención.

| REF | DESCRIPCIÓN | PERÍODO | COSTE ANUAL 2023 |
|-----|--|---------|------------------|
| 1 | SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO S/C DE TENERIFE "PUNTO DE ATENCIÓN EMPRENDEDOR - VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL" | 2023 | 22.500,00 |
| 2 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARQUE MARÍTIMO INVERSIÓN PALMETUM | 2023 | 1.227.000,00 |
| 3 | 3 SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER | 2023 | 10.000,00 |
| 4 | 4 SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CANARIA CORREÍLLO LA PALMA | 2023 | 100.000,00 |
| 5 | 5 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN HISTORICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797 | 2023 | 20.000,00 |
| 6 | 6 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ÁMATE 2023 | 2023 | 13.500,00 |
| 7 | 7 SUBVENCIÓN TERTULIA AMIGOS 25 DE JULIO | 2023 | 10.000,00 |

| | | | |
|----|---|------|------------|
| 8 | 8 SUBVENCION NOMINATIVA FEDERACION AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA) | 2023 | 500.000,00 |
| 9 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN A LA ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA DE TENERIFE | 2023 | 6.000,00 |
| 10 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI | 2023 | 20.000,00 |
| 11 | 11 SUBVENCIÓN AL OBISPADO DE TENERIFE | 2023 | 60.000,00 |
| 12 | 12 SUBVENCIÓN ZONA CENTRO | 2023 | 25.000,00 |
| 13 | SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FINANCIAR FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS | 2023 | 25.500,00 |
| 14 | 14 SUBV. FIESTA PATRONAL LOS CAMPITOS(ROMERÍA)SIN ANIMO DE LUCRO SEGUN BEP5 | 2023 | 7.000,00 |
| 15 | 15 SUB. FIESTA PATRONAL TINCER(ROMERÍA) SIN ANIMO DE LUCRO,SEGUN BEP 5 | 2023 | 3.000,00 |
| 16 | 16 PREMIOS HABANERAS | 2023 | 1.960,00 |
| 17 | 17 PREMIOS GANADORES DIFERENTES CONCURSOS CARNAVAL | 2023 | 44.927,00 |
| 18 | 18 PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CARNAVAL REINA INFANTIL Y TERCERA EDAD | 2023 | 19.557,00 |
| 19 | 19 PREMIOS GANADORES MAGO Y MAGA INFANTIL FIESTAS DE MAYO | 2023 | 1.164,00 |
| 20 | PREMIOS GANADORAS CONCURSO FLORES NATURALES | 2023 | 1.350,00 |
| 21 | 21 PREMIOS DE PARTICIPACIÓN PRESENTACIÓN CANDIDATAS ADULTAS A REINA DE MAYO | 2023 | 8.334,00 |
| 22 | PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES | 2023 | 9.628,00 |
| 23 | PREMIOS CONCURSOS DE NAVIDAD | 2023 | 2.580,00 |
| 24 | SUBVENCION NOMINADA ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS PROYECTO RED DE RADIOS ESCOLARES EN LOS CENTROS ESCOLARES | 2023 | 43.286,46 |
| 25 | SUBVENCION NOMINADA A FEDERACION INSULAR TINERFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNADO (FITAPA) | 2023 | 125.560,63 |
| 26 | 26 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE | 2023 | 12.000,00 |
| 27 | 27 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS | 2023 | 20.000,00 |
| 28 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN EL CLUB DE LA PIRULETA PARA GASTOS INHERENTES AL DEPORTE INCLUSIVO | 2023 | 3.600,00 |
| 29 | 29 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA PROMOCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS | 2023 | 289.000,00 |
| 30 | CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DIRIGIDA AL DEPORTISTA INDIVIDUAL FEDERADO | 2023 | 27.300,00 |
| 31 | SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADAPTACIÓN DEL TAXI PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (FINANCIACIÓN INVERSIÓN ADAPTACIÓN) | 2023 | 60.000,00 |
| 32 | CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA | 2023 | 45.000,00 |
| 33 | 33 SUB. NOM. ASOCIACIÓN HORIZONTE PARA PROY. SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL | 2023 | 22.000,00 |
| 34 | SUBVENCIÓN NOMINADA A INST. RELIGIOSA OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR , PARA PROY. LA CASITA | 2023 | 36.400,00 |
| 35 | SUB. NOM. CÁRITAS DIOCESANA PARA PROY. HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTER, PERSONAS SIN HOGAR | 2023 | 154.000,00 |

| | | | |
|----|---|------|--------------|
| 36 | 36 SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN. COOP. JUVENIL SAN MIGUEL, PARA PROY. SOL | 2023 | 33.000,00 |
| 37 | 37 SUBVENCIÓN NOMINADA OBRA SOCIAL LA MILAGROSA | 2023 | 68.250,00 |
| 38 | SUBVENCIÓN NOMINADA PADRE LARAÑA PARA PROY. DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA | 2023 | 77.000,00 |
| 39 | SUB. NOM. AFES. (ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON EF) PRA PROY. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL | 2023 | 22.000,00 |
| 40 | SUB. NOM. MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROY. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL | 2023 | 22.000,00 |
| 41 | 41 SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN RAYUELA PARA PROYECTO HORIZONTE | 2023 | 33.000,00 |
| 42 | 42 SUBV. NOMINADA A CRUZ ROJA PARA PROYECTO ""AHORA + SANTA CRUZ" | 2023 | 71.500,00 |
| 43 | 43 SUBV. NOMINADA A BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE) | 2023 | 55.000,00 |
| 44 | 44 SUB. NOM. MENSAJEROS DE LA PAZ PARA PROY. CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA | 2023 | 26.250,00 |
| 45 | 45 SUBV. NOM. FUND. TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO PARA SERV. DE ATENCIÓN A LA FAMILIA | 2023 | 33.000,00 |
| 46 | 46 SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO PARA PROY. INTEGRAL CON PERSONAS INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE | 2023 | 79.860,00 |
| 47 | 47 SUBV. NOMINADA A FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS ARA PROY. DE INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE | | 55.000,00 |
| 48 | 48 SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO PARA PROY. MAE | 2023 | 55.000,00 |
| 49 | 49 SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS | 2023 | 201.925,00 |
| 50 | 50 SUB. NOM. HOUSING FIRST CON FUNDACIÓN RAIS (HOGAR SI) | 2023 | 3.075,00 |
| 51 | 51 SUBVENCIÓN NOMINADA A PROVIVIENDAS PISOS DE EMERGENCIA | 2023 | 185.000,00 |
| 52 | 52 SUBV. NOMINADA A NUEVO FUTURO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS | 2023 | 197.840,00 |
| 53 | 53 SUBV. NOMINADA A FUND. PROYECTO DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL | 2023 | 184000 |
| 54 | 54 SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA PARA PROY. CANGURO | 2023 | 27.500,00 |
| 55 | 55 SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF) PARA PROY. FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD | 2023 | 63.800,00 |
| 56 | 56 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL (PEAS) | 2023 | 9.503.600,00 |
| 57 | 57 AYUDAS PARA DISCAPACIDAD (CORRIENTES) | 2023 | 300.000,00 |
| 58 | 58 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL (PEAS) DE CAPITAL | 2023 | 575.000,00 |
| 59 | 59 AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CAPITAL) | 2023 | 200.000,00 |
| 60 | 60 SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIAL MUNICIPALES | 2023 | 400.000,00 |
| 61 | 61 SUBVENCIÓN NOMINADA ASOC. MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN | 2023 | 20.000,00 |
| 62 | 62 SUBVENCIÓN DIRECTA PARA ATENDER SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDAS A TRAVÉS DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR | 2023 | 5.000,00 |
| 63 | 63 ADQUISICIÓN DE GARAJES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE VIVIENDAS. | 2023 | 890.000,00 |

| | | | |
|--------------|---|------|----------------------|
| 64 | CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ | 2023 | 84.000,00 |
| 65 | AYUDA AL ALUMNADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA | 2023 | 5.000,00 |
| 66 | CONVOCATORIA DE LA BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS | 2023 | 6.000,00 |
| 67 | CONVOCATORIA DE RELATO CORTO | 2023 | 3.000,00 |
| 69 | SUBVENCIONES MUNICIPALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PIOM) | 2023 | 150.000,00 |
| 70 | 70 CONVOCATORIA EDICIÓN ANUAL DEL CERTAMEN DE RELATOS BREVES MUJERES | 2023 | 3.600,00 |
| 71 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN | 2023 | 15.000,00 |
| 72 | SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA BUEN SAMARITANO PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS URBANOS BARRIO DE AÑAZA | 2023 | 15.000,00 |
| 73 | 73 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FASICAN (FEDERACIÓN PERSONAS SORDAS CANARIAS). | 2023 | 35.000,00 |
| 74 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PARQUE MARÍTIMO PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN EL PALMETUM | 2023 | 1.483.000,00 |
| 75 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN NEOTRÓPICO FAUNA INVASORA (CORRIENTE) | 2023 | 30.000,00 |
| 76 | SUBVENCIÓN A ENTIDADES CIUDADANAS PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 2023 | 300.000,00 |
| 77 | SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES | 2023 | 1.000,00 |
| 78 | 78 SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN SONRISAS DEL SUROESTE | 2023 | 12.000,00 |
| 79 | 79 SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ONG SOLIDARIA 7 ISLAS | 2023 | 12.000,00 |
| 80 | SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ONG SONRISAS CANARIAS | 2023 | 12.000,00 |
| 81 | SUBVENCIÓN NOMINADA A ONG ÁBORA | 2023 | 12.000,00 |
| 82 | SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN UNIDOS POR TI | 2023 | 12.000,00 |
| 83 | SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN GARCÍA ESCÁMEZ | 2023 | 12.000,00 |
| 84 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO | 2023 | 80.000,00 |
| 85 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVA TENSALUS | 2023 | 5.000,00 |
| 86 | SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO HERMANO PEDRO | 2023 | 5.000,00 |
| 87 | SUBVENCIÓN NOMINADA A CLUB DEPORTIVO TENERIFE IBERIA TOSCAL | 2023 | 15.000,00 |
| 88 | AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN, POR PROMOTORES, CLUBES U ORGANIZADORES, DE EVENTOS AUTOMOVILÍSTICOS QUE SE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENEIRFE | 2023 | 10.000,00 |
| TOTAL | | | 18.682.347,09 |

| REF. | DESCRIPCIÓN | PERÍODO | COSTE ANUAL 2024 |
|------|--|---------|------------------|
| 89 | PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL | 2024 | 1.272.000,00 |
| 90 | PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL | 2024 | 2.501.085,00 |
| 91 | PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL | 2024 | 7.285.171,57 |
| 92 | SUB. NOM. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA COMEDOR SOCIAL | 2024 | 68.250,00 |
| 93 | SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO PARA PROY. INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DE PCI | 2024 | 79.860,00 |
| 94 | SUBV. NOM. FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO PARA PROY. MAE | 2024 | 55.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------|------------|
| 95 | SUBV. NOM. FUNDACIÓN DON BOSCO. PROYECTO DE APOYO A LA AUTONOMÍA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN SANTA CRUZ DE TENERIFE (2018-2020) | 2024 | 104.358,43 |
| 96 | SUBV. NOM INSTITUTO CANARIO DE ANIMACIÓN SOCIAL- SC. SOLIDARIA | 2024 | 25.000,00 |
| 97 | SUBV. NOM. COORDICANARIAS PROYECTO BIRMEGEN | 2024 | 63.640,00 |
| 98 | 98 SUBV. NOM. AAVV. GARCÍA ESCÁMEZ | 2024 | 12.000,00 |
| 99 | 99 SUBV. NOM. ONG ÁBORA | 2024 | 12.000,00 |
| 100 | 100 SUBV. NOM. ONG SONRISAS CANARIAS | 2024 | 12.000,00 |
| 101 | SUB. NOM. MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROY. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL | 2024 | 22.000,00 |
| 102 | 102 SUBV. NOM. ASOC. MENORES ANCHIETA PARA PROY. CANGURO | 2024 | 27.500,00 |
| 103 | SUBV. NOM. CRUZ ROJA PARA PROY. (AHORA + SANTA CRUZ) | 2024 | 71.500,00 |
| 104 | 104 SUBV. NOM. BANCO DE ALIMENTOS (BANCOTEIDE) | 2024 | 55.000,00 |
| 105 | 105 SUB. NOM. RAYUELA PARA PROYECTO HORIZONTE | 2024 | 33.000,00 |
| 106 | SUB. NOM. PROVIVIENDA PARA PISOS DE EMERGENCIA | 2024 | 200.000,00 |
| 107 | SUB. NOM. AFES. (ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON EF) PRA PROY. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL | 2024 | 22.000,00 |
| 108 | SUB. NOM. MENSAJEROS DE LA PAZ PARA PROY. CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA | 2024 | 26.250,00 |
| 109 | SUB. NOM. CÁRITAS DIOCESANA PARA PROY. HASSIDIM, ATACAITE, LÁZARO E INTER, PERSONAS SIN HOGAR | 2024 | 154.000,00 |
| 110 | SUB. NOM. ASOCIACIÓN HORIZONTE PARA PROY. SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL | 2024 | 22.000,00 |
| 111 | SUB. NOM. OBLATAS DEL STO. REDENTOR, PARA PROY. LA CASITA | 2024 | 36.400,00 |
| 112 | 112 SUB. NOM. ASOC. COOP. JUVENIL SAN MIGUEL PARA PROY. SOL | 2024 | 33.000,00 |
| 113 | SUBV. NOM. FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS PARA PROY. DE INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE | 2024 | 55.000,00 |
| 114 | 114 SUB. NOM. PADRE LARAÑA PARA PROY. DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA | 2024 | 77.000,00 |
| 115 | 115 SUBV. NOM. ONG SONRISAS DEL SUROESTE | 2024 | 12.000,00 |
| 116 | 116 SUBV. NOM. ONG SOLIDARIA 7 ISLAS | 2024 | 12.000,00 |
| 117 | SUBVENCIONES DIRECTAS PARA ATENDER SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR | 2024 | 20.000,00 |
| 118 | SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIAL MUNICIPALES | 2024 | 438.000,00 |
| 119 | 119 SUBV. NOM. FUND. TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO PARA SERV. DE ATENCIÓN A LA FAMILIA | 2024 | 33.000,00 |
| 120 | SUBV. NOM. FUNDACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF) PARA PROY. FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD | 2024 | 68.000,00 |
| 121 | 121 SUB. NOM. HOUSING FIRST CON FUNDACIÓN RAIS (HOGAR SI) | 2024 | 3.075,00 |
| 122 | 122 SUBV. NOMINADA A NUEVO FUTURO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS | 2024 | 230.000,00 |
| 123 | 123 SUBV. NOM. HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS | 2024 | 201.925,00 |
| 124 | SUBV. NOM. A FUNDACIÓN DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL | 2024 | 197.904,00 |
| 125 | 125 AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CORRIENTES) | 2024 | 350.000,00 |
| 126 | 126 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ATENCIÓN SOCIAL (CAPITAL) | 2024 | 575.000,00 |
| 127 | 127 SUBV. PROVIVIENDAS PARA PISOS DE ACOGIDA (GASTOS DE CAPITAL) | 2024 | 25.000,00 |
| 128 | 128 AYUDAS DE DISCAPACIDAD (CAPITAL) | 2024 | 200.000,00 |
| 129 | CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ | 2024 | 84.000,00 |
| 130 | CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GRANDES EVENTOS | 2024 | 100.000,00 |
| 131 | AYUDA AL ALUMNADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA | 2024 | 5.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------|--------------|
| 132 | 104 SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FINANCIAR FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS | 2024 | 25.500,00 |
| 133 | SUBV. FIESTA PATRONAL LOS CAMPITOS(ROMERÍA)SIN ANIMO DE LUCRO SEGUN BEP5 | 2024 | 7.000,00 |
| 134 | SUB. FIESTA PATRONAL TINCER(ROMERÍA) SIN ANIMO DE LUCRO,SEGUN BEP 5 | 2024 | 3.000,00 |
| 135 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) AMATE | 2024 | 30.000,00 |
| 136 | SUBV, A ENTIDADES DEPORTIVAS (NOMINADAS) ASOCIACION DEPORTIVA TENSALUS | 2024 | 10.000,00 |
| 137 | SUBV.A ENTIDADES DEPORTIVAS (NOMINADAS). CLUB DEPORTIVO HERMANO PEDRO | 2024 | 10.000,00 |
| 138 | OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS. SUBVENCION MUSICAL ANDANTE SLU PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL FIMUCITÉ | 2024 | 60.000,00 |
| 139 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) ASOCIACION HISTORICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797 | 2024 | 20.000,00 |
| 140 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) FUNDACIÓN CANARIA CINE+COMICS | 2024 | 55.000,00 |
| 141 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) TERTULIA AMIGOS 25 DE JULIO | 2024 | 10.000,00 |
| 142 | SUBVENCIONES SIN FINES DE LUCRO.OBISPADO DE TENERIFE | 2024 | 70.000,00 |
| 143 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS). ASOCIACIÓN ZONA CENTRO | 2024 | 25.000,00 |
| 144 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS). FAUCA | 2024 | 500.000,00 |
| 145 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS). ASOCIACION HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO | 2024 | 80.000,00 |
| 146 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI | 2024 | 20.000,00 |
| 147 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) CRUZ ROJA ESPAÑOLA) | 2024 | 100.000,00 |
| 148 | SUBV. A INSTITUC. SIN FINES LUCRO (NOMINADAS) ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER | 2024 | 30.000,00 |
| 149 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA CIRCULO DE BELLAS ARTES | 2024 | 200.000,00 |
| 150 | SUBVENCION NOMINATIVA FUNDACION CANARIA CORREILLO LA PALMA | 2024 | 100.000,00 |
| 151 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CAPITAL AL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO | 2024 | 100.000,00 |
| 152 | SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE TENERIFE | 2024 | 8.000,00 |
| 153 | SUBVENCIÓN A ENTIDADES CIUDADANAS PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE 2024 FUNCIONAMIENTO | 2024 | 310.000,00 |
| 154 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁMARA DE COMERCIO S/C TFE. ""PUNTO DE ATENCIÓN EMPRENDEDOR-VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL. | 2024 | 23.000,00 |
| 155 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PARQUE MARÍTIMO CÉSAR MANRIQUE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,S.A. ""REMODELACIÓN VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS, ADQUISICIÓN MOBILIARIO PISCINAS | 2024 | 1.285.241,00 |
| 156 | SUBVENCIÓN NOMINADA FUNDACION NEOTRÓPICO FAUNA INVASORA | 2024 | 30.000,00 |
| 157 | SUBVENCIÓN NOMINADA PARQUE MARÍTIMO INVERSIÓN PALMETUM | 2024 | 1.200.000,00 |
| 158 | SUBVENCIÓN NOMINADA FUNDACION NEOTRÓPICO FAUNA INVASORA INVERSIÓN | 2024 | 30.000,00 |
| 159 | SUBVENCIÓN NOMINADA CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS | 2024 | 25.000,00 |
| 160 | SUBVENCIÓN NOMINADA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE | 2024 | 17.000,00 |
| 161 | SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA PROMOCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS | 2024 | 289.000,00 |
| 162 | SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL DEPORTISTA INDIVIDUAL FEDERADO | 2024 | 54.600,00 |

| | | | |
|-----|---|--------------|----------------------|
| 163 | CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA | 2024 | 45.000,00 |
| 164 | SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADAPTACIÓN DEL TAXI PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 104 PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (FINANCIACIÓN INVERSIÓN ADAPTACIÓN) | 2024 | 60.000,00 |
| 165 | SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN HISTORICO CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797 | 2024 | 20.000,00 |
| 166 | SUBVENCION NOMINADA A FEDERACION INSULAR TINERFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y 104 MADRES DE ALUMNADO (FITAPA) | 2024 | 365.000,00 |
| 167 | SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CULTURAL EDUCARNAVAL | 2024 | 20.000,00 |
| 168 | SUBVENCION NOMINADA ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS PROYECTO RED DE RADIOS ESCOLARES EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO | 2024 | 48.404,14 |
| 169 | PREMIOS CERTAMEN RELATOS BREVES MUJERES | 2024 | 3.600,00 |
| 170 | SUBVENCION NOMINATIVA AMATE | 2024 | 15.000,00 |
| 171 | SUBVENCIONES PIOM | 2024 | 165.000,00 |
| 172 | SUBVENCIÓN GARAJES VIVIENDA PÚBLICA | 2024 | 890.000,00 |
| 173 | SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA BUEN SAMARITANO PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS URBANOS BARRIO DE AÑAZA | 2024 | 15.000,00 |
| 174 | SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA-FORMATIVA JÁSLEM, AYUDAS Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES | 2024 | 25.000,00 |
| 175 | SUBV. NOMINADA A INSTITUC. SIN FINES LUCRO COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA INVERSIÓN COMEDOR SOCIAL | 2024 | 30.000,00 |
| 176 | SUBV. NOMINADA FUND. BUEN SAMARITANO. PROYECTO MAYORES-GLADIOLOS-AÑAZA | 2024 | 40.000,00 |
| 177 | SUBV. NOMINADA PROVIVIENDA HOUSING FIRST 2021 | 2024 | 89.081,00 |
| | | TOTAL | 21.438.345,14 |

5.2 Atendiendo al régimen de concesión

El desglose de las subvenciones atendiendo al régimen de concesión es el siguiente:

| | Coste anual 2023 | Coste anual 2024 |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Concesión directa (artículo 22.2c LGS) | 11.494.100,00 | 12.918.756,57 |
| Concurrencia competitiva | 1.462.400,00 | 1.769.200,00 |
| Subvención nominativa | 5.725.847,09 | 6.750.388,57 |
| Total general | 18.682.347,09 | 21.438.345,14 |

Atendiendo al régimen de concesión previsto, se puede observar la prevalencia (60,26% para el período de referencia) de la concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario (conforme a lo previsto en el artículo 22.2c de la Ley General de Subvenciones). Esta preponderancia, que es menos acusada que en el bienio anterior (en la que el referido porcentaje ascendía al 73%) resulta principalmente consecuencia del significativo importe que destinará la Corporación a las prestaciones económicas de asistencia social, las cuales se conceden a los beneficiarios de forma directa, en atención al interés del Ayuntamiento en atender las necesidades más perentorias de los colectivos sociales más desfavorecidos.

5.3 Atendiendo al instrumento regulador

El desglose de las subvenciones atendiendo al instrumento regulador es el siguiente:

| | Coste anual 2023 | Coste anual 2024 |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Bases Reguladoras | 12.066.500,00 | 14.629.956,57 |
| Convenio de colaboración | 2.752.000,00 | 377.000,00 |
| Decreto | 3.893.847,09 | 2.891.404,14 |
| Sin Especificar | | 3.512.984,43 |
| Total general | 18.682.347,09 | 21.438.345,14 |

Como se puede apreciar en la anterior tabla, las Bases Reguladoras serán el instrumento principalmente utilizado para determinar las normas particulares que han de regir en la concesión y justificación de las subvenciones municipales.

Conforme a la información facilitada por las distintas unidades administrativas municipales, solo en el 2023 deberán aprobarse 19 bases reguladoras. Ello supone un significativo esfuerzo desde la vertiente administrativa. Dado que la propia Ley General de Subvenciones lo permite (artículo 17.2), se pretende impulsar las modificaciones oportunas en la Ordenanza General de Subvenciones, para que en las mismas se recojan todos los contenidos necesarios de unas bases genéricas, de tal forma que la propia Ordenanza pueda servir de instrumento regulador único de las subvenciones municipales, sin perjuicio de que en cada convocatoria se regulen los aspectos más específicos de cada línea.

5.4 Atendiendo a los destinatarios de las subvenciones

El desglose de las subvenciones atendiendo a los destinatarios es el siguiente:

| | Importe 2023 | Importe 2024 |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|
| Empresas privadas | 23.500,00 | 200.000,00 |
| Empresas publicas | 2.720.000,00 | 2.669.241,00 |
| Entidades deportivas | 376.900,00 | 122.000,00 |
| Fundaciones | 656.860,00 | 811.197,43 |
| Instituciones sin ánimo de lucro | 2.956.540,00 | 3.727.546,00 |
| Personas físicas | 11.948.547,09 | 13.908.360,71 |
| Total general | 18.682.347,09 | 21.438.345,14 |

Las personas físicas serán los principales destinatarios directos de las subvenciones planificadas por el Ayuntamiento para el período 2023-2024. Ello es consecuencia del marcado carácter social de la actividad de fomento municipal, que pretende incidir primeramente en la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía. De este modo, del montante total destinado a subvenciones para el período de referencia, el 64,88% tendrá como destinatario a personas físicas.

Dentro de las entidades sin ánimo de lucro, se recoge una amplia tipología de personas jurídicas: todo tipo de asociaciones vecinales y sectoriales (excluyendo las deportivas y fundaciones).

5.5 Atendiendo al importe de las subvenciones

El desglose de las subvenciones atendiendo al importe es el siguiente:

| | 2023-2024 |
|---------------------------|------------------|
| Mayor a 100.000 € | 21 |
| Menor o igual a 100.000 € | 68 |
| Total general | 89 |

Como se puede apreciar en la anterior tabla, del número total de líneas de subvención recogidas en el presente Plan, tan solo 21 líneas (un 23,60%) superan los 100.000 euros, lo que denota un predominio de las subvenciones de importes menos significativos.

5.6 Atendiendo a la naturaleza del gasto

El desglose de las subvenciones atendiendo a la naturaleza del gasto es el siguiente:

| | 2023 | | 2024 | |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | Gasto corriente | Gasto de capital | Gasto corriente. | Gasto de capital. |
| Ayuntamiento | 1.947.347,09 | 3.730.000,00 | 2.328.604,14 | 4.045.241,00 |
| Instituto Municipal de At. Social | 12.007.000,00 | 775.000,00 | 4.020.000,00 | 800.000,00 |
| O.A. de Cultura | 98.000,00 | 0,00 | 189.000,00 | 0,00 |
| O.A. de Fiestas y Act. Recreativas | 125.000,00 | 0,00 | 35.500,00 | 0,00 |
| Total | 14.177.347,09 | 4.505.000,00 | 16.593.104,14 | 4.845.241,00 |

Se ha realizado un análisis de la naturaleza del gasto asociado a cada línea de subvención. Debe destacarse la preponderancia de los gastos corrientes frente a los de capital ya que éstos últimos, de media, suponen el 76,69% en el período objeto de análisis y que experimentan un incremento con respecto al ejercicio anterior.

5.7 Atendiendo a la forma de justificación

El desglose de las subvenciones atendiendo a la forma de justificación es el siguiente:

| | Importe 2023 | Importe 2024 |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| Cuenta justificativa | 2.401.960,63 | 5.690.741,00 |
| Cuenta justificativa simplificada | 218.786,46 | 278.404,14 |
| Informe de auditor | 87.000,00 | 2.025.103,43 |
| Otra | 15.964.600,00 | 12.707.159,00 |

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| No requiere | 5.000,00 |
| Sin especificar | 728.937,57 |
| Total | 18.682.347,09 21.438.345,14 |

En relación a la forma de justificación de las subvenciones que conforman el presente Plan, debe apuntarse que se han recogido bajo el epígrafe “Otra” las subvenciones que no requieren mayor justificación al beneficiario que la acreditación de ostentar una determinada condición. Dado que las prestaciones económicas de acción social concedidas por el IMAS son las líneas de subvención más importantes desde una perspectiva cuantitativa, resulta coherente que esta forma de justificación sea la más relevante en términos económicos en el análisis agregado del conjunto de líneas del Plan.

En cuanto al resto de subvenciones, en la mayoría de los casos se ha optado por la presentación de cuenta justificativa (ya sea en su modalidad ordinaria o simplificada).

6. PLAN DE ACCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO MUNICIPAL PARA LOS EJERCICIOS

2023-2024

El Plan de Acción de la actividad de fomento municipal correspondiente al período anterior no se ha ejecutado, por lo que persistiendo las mismas necesidades apuntadas en su momento, ha de reiterarse lo señalado con ocasión de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2023.

Son tres los ejes sobre los que debe pivotar el Plan de Acción Municipal en lo que respecta a la actividad de fomento:

- 1) Simplificación de la gestión de las subvenciones municipales: Se persigue aligerar los procedimientos, dentro de los márgenes legalmente establecidos, a los efectos de reducir los plazos de resolución de los mismos, con el consiguiente beneficio de los potenciales destinatarios de las subvenciones (en especial, en aquellos casos de concesiones en régimen de concurrencia competitiva), que podrán disponer del montante de la subvención en un plazo menor. Las medidas previstas en relación con este eje se centran en la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones:
 - i. Incorporación de unas Bases Generales de aplicación al común de las subvenciones municipales.
 - ii. Previsión de un importe por debajo del cual, en aras del cumplimiento del principio de importancia relativa, no sea necesaria la incoación de un procedimiento de reintegro.
 - iii. Revisión de la regulación existente en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, de forma que las unidades administrativas puedan conocer los supuestos que requerirán de una modificación puntual del propio Plan.
- 2) Mejora en la capacidad de análisis de los resultados y evaluación de las subvenciones: Se trata de disponer de los elementos de juicio necesarios para valorar la eficacia de las

subvenciones concedidas y, si procede, decidir su sustitución o eliminación. Con tal fin, las medidas previstas son:

- a. Implementación de un aplicativo municipal que posibilite la gestión integral de las subvenciones concedidas. Ello permitiría conocer, acudiendo a una sola fuente, toda la información relevante sobre la gestión de la actividad de fomento municipal. Además de contribuir con ello a los objetivos recogidos en el eje anterior (en la medida en que la gestión municipal puede facilitarse mediante una herramienta que permita conectar la gestión administrativa y contable de las subvenciones, al tiempo que facilite el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones), permitiría disponer de forma sencilla de datos muy relevante desde el punto de vista de la gestión (número de beneficiarios presentados por convocatoria, plazo medio de resolución de procedimientos, número medio de procedimientos de reintegro iniciados, etc...).

Actualmente, el Ayuntamiento dispone del citado aplicativo desde el año 2017, sin que se haya procedido a su implementación hasta la fecha.

- b. Aprobar una normativa interna que fomente la corresponsabilidad de las distintas unidades administrativas en el seguimiento de las subvenciones por ellas tramitadas, de tal forma que esta responsabilidad no recaiga únicamente en el órgano interventor o en el Servicio al que se le encomiende la redacción del Plan Estratégico de Subvenciones. A tal efecto, la norma que se apruebe debe recoger la obligación de los centros gestores de remitir periódicamente la información de gestión y resultados de cada línea de subvención, que permita evaluar el cumplimiento del principio de eficacia administrativa de la actividad de fomento municipal.
- c. Poner a disposición de la Intervención General los medios necesarios para la realización de una auditoría externa, con el alcance que este órgano determine, en aras de mejorar el control de la actividad de fomento municipal.

7. ANEXOS

7.1. Fichas de Subvenciones Anualidad 2023:

Anexo I - Fichas Subvenciones 2023

[15246223707707366715](#)

7.2. Fichas de Subvenciones Anualidad 2024:

Anexo II- Fichas Subvenciones 2024

[15253151744766611133](#)